



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0859 -2016-A/MPMN

Moquegua, **26 DIC. 2016**

VISTOS.-



El Informe N° 054-2016-CIAM-SGDS/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1672-2016-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 56-2016-GWMM-RPH-SPPPR/GM/MPMN, el Informe N° 1124-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMM, el Proveído N° 814-2016-GAJ/MPMN, el Informe N° 60-2016-GWMM-RPH-SPPPR/GM/MPMN, el Informe N° 1250-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 1121-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación a la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", para el cumplimiento de la Meta 31 "CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM", y;

CONSIDERANDO.-



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que: "La estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local".

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: "Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley".



Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00396-2016-A/MPMN, de fecha 17 de junio del 2016, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", para el cumplimiento de la Meta 31 "CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM", con un presupuesto de S/. 38,074.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de (84) ochenta y cuatro días calendario.



Que, mediante Informe N° 054-2016-CIAM-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2016, la Abg. Inés Luisa Nina Copacari, solicita Ampliación de Plazo de (90) noventa días calendario, para cumplir con las actividades de la meta 31, del Plan de Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", aprobado con fecha 17 de junio del 2016; para lo cual anexa documento mediante el cual justifica los motivos por los cuales no se cumplió con solicitar la ampliación de plazo en su debido momento; indicando que: 1) La suscrita es quien se encarga de realizar los trámites administrativos referentes al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por lo que estuvo tramitando la aprobación de las ordenanzas municipales que adecúan el funcionamiento del CIAM y la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, lo cual demandó la mayor parte del tiempo, dado que en Secretaría General y en Sala de Regidores no encontraban el expediente de adecuación del funcionamiento del CIAM y siendo esta una de las primeras actividades que debía de cumplirse; 2) Posteriormente debió programarse para que sean sometidos a debate en Sesión de Concejo, el cual no se programó en su debida fecha, siendo recién sometido a Sesión de Concejo en el mes de octubre del presente año; 3) Que por los motivos expuestos es que se ingresó el expediente a destiempo y que este hecho se ha producido involuntariamente, no percatándose del plazo establecido en el Plan de Trabajo.

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 1672-2016-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2016, la Mag. Aida Condori Vargas, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por (90) noventa días calendario, realizada por la Encargada del CIAM.

Que, mediante Informe N° 56-2016-GWMM-RPH-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre del 2016, el Ing. Gumerindo Wilson Mamani Marca, del Área de Planes, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, recomienda la aprobación de dicha ampliación de plazo, por el plazo de (90) noventa días calendario.

Que, mediante Informe N° 1124-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMM, de fecha 22 de noviembre del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe del Área de Planes que contiene opinión favorable de la Ampliación de Plazo N° 01, para el Plan de Trabajo denominado "**ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**".

Que, mediante Informe Legal N° 1121-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2016, el Abg. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "**ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**", para el cumplimiento de la Meta 31 "**CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM**"; en vías de regularización, por un plazo de (90) noventa días calendario, habiendo sido el plazo de culminación, con fecha 08 de diciembre del 2016; debiendo efectuarse las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar en el presente caso; por estar fuera de plazo.

Estando, a lo conferido por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, ejerce a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "**ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**", en vías de regularización, por un plazo de (90) noventa días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: Región Moquegua
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Entidad Contratante	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	: Sub Gerencia de Desarrollo Social
Plazo de Ejecución	: 84 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 90 días calendario
Plazo de Ejecución Total	: 174 días calendario
Fecha de inicio	: 18/06/2016
Fecha de culminación	: 09/09/2016
Fecha de culminación Ampliación de Plazo N° 01	: 08/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar para el presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

HONORABLE
DIGNIDAD
LRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE